

CONSIDERANDO: Que los sellos dominicanos han sido y seguirán siendo mensajeros de buena voluntad hacia todas las naciones del mundo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara el día 18 de octubre de cada año "Día del Sello Postal Dominicano".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 323-94 que nombra al Lic. José Luis Guzmán Bencosme, Director Ejecutivo del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 323-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. José Luis Guzmán Bencosme, queda designado Director Ejecutivo del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer